

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 14 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se suspende la Carta de Servicios del Servicio de Administración General y Títulos.*

Visto que la Carta de Servicios del Servicio de Administración General y Títulos, aprobada mediante Resolución de fecha de 14 de diciembre de 2005, establece los compromisos de calidad asumidos por dicha unidad en relación con la atención a la ciudadanía y la prestación de diversos servicios administrativos.

Considerando que desde su aprobación se han producido importantes cambios estructurales y funcionales que afectan sustancialmente a su contenido, tales como el cierre definitivo de la Biblioteca, la desaparición del Registro General –sustituido por la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR), adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública–, la supresión de funciones como la gestión de tasas por expedición de títulos o servicios académicos, así como la pérdida de la condición de protectorado de fundaciones. Asimismo, se han incorporado nuevas competencias que no están reflejadas en la carta actualmente vigente, lo que imposibilita garantizar los compromisos de calidad establecidos en la misma y hace necesaria su revisión y actualización.

Considerando asimismo que la situación actual impide realizar una revisión inmediata de la citada carta que permita su adecuación a las nuevas circunstancias organizativas y/o funcionales.

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### R E S U E L V O

Primero. Suspender temporalmente la vigencia de la Carta de Servicios del Servicio de Administración General y Títulos, aprobada mediante Resolución de fecha 14 de diciembre de 2005.

Segundo. La suspensión tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva versión de la Carta de Servicios o se dicte resolución expresa que deje sin efecto esta suspensión.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2025.- La Secretaria General Técnica, Isabel Gabella Valera.